CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO
PROCESO No. SSAD-MC-020-2023
CONTRATO NO.1309-2023

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
CONTRATISTA	**FERREINDUSTRIA COMPANY SAS** **NIT: 901492533** **R.L Nohora Ramirez De Leguizamo** **CC36160851**
OBJETO	**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (6) MES
VALOR DEL CONTRATO	75.000.00MCTE

CLÁUSULA 1ª – OBJETO: El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es: **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO CLÁUSULA 2ª – ESPECIFICACIONES TECNICAS:**
De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la Entidad y las cotizaciones de los bienes realizados en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que por tratarse de un contrato de suministro se debe realizar una vez recibido e instalados los equipos a satisfacción,

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALAMBRE ELECTRICO # 10 NORMA RETIE ROLLO *100 METROS ROJO/NEGRO	MTR	1
2	ALAMBRE ELECTRICO # 12 NORMA RETIE ROLLO *100 METROS BLANCO, NEGRO AZUL	MTR	1
3	ALAMBRE ELECTRICO # 14 NORMA RETIE ROLLO *100 METROS BLANCO, VERDE	MTR	1
4	ALAMBRE ELECTRICO # 8 NORMA RETIE ROLLO *100 METROS ROJO	MTR	1
5	ALAMBRE GALVANIZADO C/18	KG	1
6	CABLE DROP FIBRA OPTICA 2 HILOS CON MENSAJERO 1000 METROS	ROLLO	1
7	CABLE NUMERO 12 ROLLO DE 100 MTS amarillo	ROLLO	1
8	CABLE NUMERO 12 ROLLO DE 100 MTS azul	ROLLO	1
9	CABLE NUMERO 12 ROLLO DE 100 MTS blanco	ROLLO	1
10	CABLE NUMERO 12 ROLLO DE 100 MTS rojo	ROLLO	1

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
11	CABLE NUMERO 12 ROLLO DE 100 MTS verde	ROLLO	1
12	CABLE NUMERO 14 ROLLO DE 100 MTS azul	ROLLO	1
13	CABLE NUMERO 14 ROLLO DE 100 MTS rojo	ROLLO	1
14	CABLE UTP CATEGORÍA 6 – 300 MTS	CAJA	1
15	CABLE UTP CATEGORÍA 6 – 300 MTS	CAJA	1
16	ALICATE AMARRILLO ELECTRICO	UND	1
17	ANGEO FIBRA DE VIDRIO 3 1.22 X 30CM	ROLLO	1
18	Pintura impermeabilizante antihumedad de interiores	Galon	1
19	Anticorrosivo Industrial Blanco Galon	Galon	1
20	Anticorrosivo Industrial Negro Mate Galon	Galon	1
21	APAGADOR DOBLE	UND	1
22	APAGADOR SENCILLO	UND	1
23	BATERIA PARA UPS 12V 7 AMPERIOS	UND	1
24	BOLSA DE AMARRAS PLASTICA X 35 CM	PQTE	1
25	BOMBILLO LED DE 12 W LUZ BLANCA	UND	1
26	BROCAS PARA METAL 1/4"	UND	1
27	BROCAS PARA METAL 3/16"	UND	1
28	BULTO DE PEGANTE CERAMICO X 25 KG	BULTO	1
29	Caja De Herramientas Plástica 19 (48cm)	UND	1
30	CAJA DE SUPERFICIE DEXSON, BLANCA, 40 MM, SIN TUERCA, HORIZONTAL-VERTICAL	UND	1
31	CAJILLA PLASTICA PARA CANALETA DE 103*60*45MM	UND	1
32	CANAL PLASTICO PARA AGUA LLUVIA X 3 MTS	UND	1
33	CANALETA DE PISO DEXSON GRIS 60*13	UND	1
34	CANALETA DE SUPERFICIE CON ADHESIVO, BLANCA 10X10	UND	1
35	CANALETA DE SUPERFICIE CON ADHESIVO, BLANCA 40X25	UND	1
36	CANALETAS 12*12 MM	UND	1

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
37	CANALETAS 20*20 X 3 MTS	UND	1
38	Cargador De Baterías 12v, 140 Amperios	UND	1
39	Chazo Plástico 3/16 1/4 5/16 3/8 X 100 Unidades + TorniLLOS	ciento	1
40	cinta de empaque 48mm*300mts	UND	1
41	cinta de empaque 48mm*90mts *6 unidades	pack*6	1
42	CINTA DE ENMASCARAR 24mm*40 mts.	UND	1
43	CINTA TAPA GOTERA 20CM *10 Mts.	UND	1
44	Cinta Teflón 3/4 Pulgadas Por 15 Metros industrial	rollos	1
45	CLAVIJA HEMBRA, Y MACHO DE CAUCHO 110 A	UND	1
46	CONECTOR DE FIBRA ÓPTICA TIPO SC MONOMODO EPOXICO	UND	1
47	CONECTOR SIMPLE MULTIMODO LC, BEIGE BOTA BLANCA	UND	1
48	CONECTOR SIMPLEX MULTIMODO LC, BEIGE BOTA BLANCA.	UND	1
49	CUÑETE DE SIKA FIL POWER 7 AÑOS	CUÑETE	1
50	Destornillador De Copa Exagonal 3 En 1	UND	1
51	DISCO ABRASIVO PARA PULIDORA DE 1/4" *7"*7/8" BOSH	UND	1
52	DISCO ABRASIVO PARA PULIDORA DE 4-1/2" *1/4"*7/8" T27 DESBASTE DW54830	UND	1
53	DISCO REMOVEDOR DE PINTURA PARA PULIDORA	UND	1
54	ESCALERA CON 9 ESCALONES CON BANDEJA 6 PELDAÑOS TIPO 3	UND	1
55	Extensión Eléctrica Encauchetada 2x14 30 Mts.	UND	1
56	Extensión Eléctrica Encauchetada x15mt Uso Industrial Larga	UND	1
57	Extensión Eléctrica Encauchetada x5 Mtrs Con Polo A Tierra	UND	1
58	GRIFERIA DE PARED PARA LAVADERO	UND	1
59	GUANTE PLASTICO INDUSTRIAL	PAR	1
60	Impermeabilizante Sikafill Power 7 Años	Galon	1
61	Impermeabilizante Sikafill Power 7 Años Gris 20 Kg	Cuñete	1
62	JUEGO ACOPLE DE COMPRESR DE 14 PZ	UND	1

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
63	JUEGO DE 6 DESTORNILLADORES PRO STHT69170	UND	1
64	JUEGO DE BROCAS PARA LAMINA	UND	1
65	Juego De Pinzas, Alicates Electronica + Estuche X 5 Unidades	UND	1
66	LAMPARA FLUORESCENTE LINEAL 12W T8 60CM	UND	1
67	MANGUERA ACOPLE PASTICO PARA LAVAMANOS 60 cm	UND	1
68	MANGUERA DE ALTA CALIDAD AIRE ACONDICONADO 3/4"	MTR	1
69	MANGUERA DE CARGA REFRIGERANTE , CON MANOMETRO Y GANCHO APLICABLE A R134A R12 R22 R502 R404 R410A REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO MANIFOLD GAUGE 1/4" MANGUER DE ROSACA 60" ROJO, AMARILLO, AZUL (PAQUETE *3)	KIT	1
70	Marco Segueta Uyustools 8 A 12 Pulgadas	UND	1
71	Martillo De Bola 16 Onzas	UND	1
72	Martillo De Uña 8 Oz/220gr Mango Fibra De Vidrio	UND	1
73	Martillo Mazo De Goma 16oz	UND	1
74	MODULO MINI-GBIC-SFP TP.LINK FIBRA MULTIMODO LC TL-SM311LM	UND	1
75	MULTITOMA NACIONAL 6 SALIDAS YSWITCH SUPRESOR DE PICOS 90 JULIIOS N.1.5 METROS	UND	1
76	OMEGAS PARA PVC 2-5/16X 3/4" X 0.35MM	UND	1
77	PANEL LED REDONDO 18W LUZ BLANCA FRIA 1080LUMENES	UND	1
78	PANEL TUBO LED T8 9W LB VDR MERCURIO O ILUMAX	UND	1
79	PARAL CALIBRE 26X BASE 6 X 2,4 MTRS	UND	1
80	PERFIL DE ALUNIMO 12 MM X 10 MM * 2.5 METROS	UND	1
81	PERFIL VIGUETA CALIBRE 26	UND	1
82	PINZA AMPERIMETRICA ACCTA AT1000E	UND	1
83	PLACA FIBROCEMENTO 10MM X 244*122CM	UND	1
84	PLAFON PLASTICO 8,12-10mm	UND	1
85	POLISOMBRA NEGRA 50% ROLLO 4 METROS *100 METROS	ROLLO	1
86	REFRIGERANTE PARA AIRE ACONDICONADO R410A 25LIBRAS	CILINDRO	1
87	RODILLOS FELPA DE 9 PULGADAS	UND	1

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
88	Segueta 12 Pulgadas 24 Dientes	UND	1
89	Serrucho Madera 16 Dubai Tools Herramienta Construcción	UND	1
90	TEJA DE ZINC ONDULADA 3.048 X 0.80 MT CAL 35 0,17MM	UND	1
91	TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA - HOMOLOGACION RETIE	UND	1
92	TOMACORRIENTE DOBLE MILUZ 2P+T 15 A 250 V BLANCO	UND	1
93	TORNILLO CABEZA LENTAJAESTRUCTURA FIBROCEMENTO PUNTA AGUDO 8*9/16 PAQUETE*500 UNDIADES	PAQUETE	1
94	TORNILLO PANEL DRYWALL PTA AGUDA 6X1-1/4 PAQUETE*100 UNIDADES	PAQUETE	1
95	TORNILO DRAYWALL 1 1/4" X 8 MM PAQUETE*100 UNIDADES	PAQUETE	1
96	TUBO/ PERFIL RECTANGULAR CAL 18 4"X 1 1/2"	UND	1
97	VALVULA DE FLOTADOR INDUSTRIAL 1"	UND	1
98	VALVULA DE LLENADO PARA BAÑO	UND	1
99	VALVULA DE PVC 1 1/2 LISA	UND	1

CLAUSULA 3ª - OBLIGACIONES DEL LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4. No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos durante el desarrollo de la actividad.
5. Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
6. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilatación alguna.
7. Contratar durante la ejecución del contrato, el personal necesario para adelantar el objeto contractual.
8. Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.

Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.

10. Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información y / o documentos solicitados.
11. Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
12. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar.
13. El contratista deberá acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo.
2. Entregar los bienes objeto del suministro al contratante, nuevos, no re manufacturados con condiciones de excelente calidad y en perfecto estado funcional y estético.
3. Cumplir con los requerimientos y cantidades efectuados por la Secretaría de Servicios Administrativos, previa solicitud de la Entidad y en el lugar indicado por ella.
4. Cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones establecidas en el contrato.
5. Realizar la entrega de los bienes, en las condiciones técnicas y cantidades solicitadas por la Entidad y en el Almacén Departamental ubicado en la Carrera 9ª. Nº 7-19, del Municipio de Mocoa – Putumayo.
6. Los bienes entregados deben estar en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
7. El contratista debe garantizar al contratante que los elementos e insumos están de acordes a las especificaciones técnicas contemplados en las especificaciones Técnicas establecidas en ella y en los estudios previos.
8. Asumir el pago de gastos de envío al sitio de entrega y que demande la legalización del contrato y el pago de gravámenes o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.
9. El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
10. Remplazar los bienes defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro del término prudencial que establezca el supervisor del contrato, contado a partir de la fecha de la reclamación que al respecto le haga el supervisor del contrato.
11. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte, necesarios para la correcta ejecución del proyecto
12. Asumir el pago de todos los gastos que se ocasionen a raíz de la entrega del bien, tales como el embalaje, cargue, transporte, descargue de los bienes objeto de suministro.
13. Dar cumplimiento al objeto del contrato, teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de la Secretaria de Servicios Administrativos Departamental y en los tiempos establecidos por la misma.
14. Los materiales, suministros y demás elementos objeto de suministro, deberán ser de primera calidad en su género y adecuado al objeto que se destinen. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los elementos o bienes y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance del contrato.
15. Responder por todos los defectos y daños que llegaren a presentar los elementos o bienes objeto de dotación, incluyendo en tanto todos sus componentes y elementos integrantes, los bienes o elementos a adquirir susceptibles de garantía, deberán contar con la misma.

16. Mantener los precios ofrecidos de todos y cada uno de los elementos relacionados, tanto para el contrato principal como para los adicionales.
17. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean designadas por la Entidad.
18. Una vez solicitados los elementos el contratista debe allegarlos en el término máximo de un día.
19. Cumplir con la entrega completa de los elementos que, durante la ejecución del contrato, le solicite el supervisor del contrato ya que no serán recibidas remisiones parciales por parte de la Entidad.
20. Presentar y entregar informe al supervisor del contrato en medio físico sobre la ejecución del contrato.
21. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
22. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
23. Las demás que sean de la naturaleza del objeto a contratar y que designe el supervisor.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: el precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Secretaria de Servicios Administrativos no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos entes descritos.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas o cuentas de cobro por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
5. Ejercer la supervisión al contrato suscrito.
6. suministrar la información que el contratista solicite y aparte resolver sus peticiones.

CLÁUSULA 4ª - PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

La entidad Estatal cuenta con el respaldo presupuestal requerido para soportar el proceso contractual que se adelanta, según los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

DEPENDENCIA: Secretaria de Servicios Administrativos.
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 0301-2.1.2.2.4 - 1000
VALOR: $ 75.000.000
CONCEPTO: Productos Metálicos y paquetes de Software

No. CDP	**1197**	**fecha de expedición**	**27/02/2023**	**Vigencia**	**28/05/2023**

CPC - 62365	Comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales por internet o correo

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

CLAUSULA 5ª VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma de **($75.000.000) MDA/CTE** los Cuales incluyen los impuestos a que haya lugar y de conformidad con los servicios requeridos y además revisando las contrataciones anteriores que ha adelantado la entidad y el estudio de mercado realizado en el Departamento, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación.

CLÁUSULA 4ª – FORMA DE PAGO:

La Gobernación del putumayo realizara el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

Pagos parciales, una vez allegue factura de venta y se acredite el suministro de los bienes objeto del contrato, de acuerdo al informe de supervisión y cumplimiento de las obligaciones del contrato, la facturación mensual presentada con sus respectivos soportes radicados en Almacén Departamental.

Para todos los efectos que corresponden a la presente forma de pago, el contratista deberá presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente del suministro efectuado, respecto del suministro debidamente entregados y conforme a los precios contratados. Junto con cada factura se deberá entregar al supervisor del contrato en los listados que refieran en detalle todos y cada uno de los suministros realizados durante su ejecución.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en este.

Nota: La Gobernación del Putumayo solo pagara al contratista los valores de los bienes y efectivamente entregados a los beneficiarios del presente proceso.

CLÁUSULA 5ª – PLAZO DE EJECUCIÓN: Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **6 MESES**, el cual se contará a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución, legalización y suscripción de acta de inicio

CLÁUSULA 6ª -GARANTÍAS: Dentro de un plazo de 3 días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

La garantía única que presentará EL CONTRATISTA, avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a

los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, SECCIÓN 3 Art. 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se formalizará en una de las clases de garantías constituida por el CONTRATISTA a favor del Departamento del Putumayo con Nit 800.094.164-4, que ampare los siguientes riesgos:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 decreto 1082 del 2015.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 del 2015.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del incumplimiento del contrato, la entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

CLÁUSULA 7ª- LUGAR DE EJECUCUÓN: Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de Mocoa, y los insumos deberán entregarse en las instalaciones de la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental (OFICINA DE ALMACEN DEPARTAMENTAL) por intermedio del (la) jefe de Recursos Físicos Departamental o quien haga sus veces ubicada en la Carrera 9 No. 7 – 19 Barrio Centro de la ciudad de Mocoa. una vez tengan nota de ingreso se entregarán a la secretaria supervisora.

El Supervisor del contrato expedirá un certificado de cumplimiento de las características técnicas, cantidad y calidad de los bienes.

CLÁUSULA 8ª NOTIFICACIONES: El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma secop ii, del presente contrato, ser notificad al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato:

CONTRATISTA

NOMBRE: FERREINDUSTRIA COMPANY SAS NIT: 901492533 R.L Nohora Ramirez De Leguizamo CC.36160851
DIRECCION: CO-HUI-41001 - Neiva Departamento: Huila
CELULAR: 3107648750
CORREO: contratacion@ferreindustria.com.co

CLÁUSULA 9ª – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Almacén Departamental, ejercerá la vigilancia y control al cumplimiento del contrato a través de la Jefe de o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de contratación Departamental, el Manual de supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificaran y presentaran un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigencia del presente contrato.

El supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientaran al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas incluidas la del inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de las decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que se justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adicionales que fueren necesarias

CLÁUSULA 10ª – LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

CLÁUSULA 11ª – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLAUSULA 12ª – MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 13ª - CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.